



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Situación III Debate de Jóvenes Preuniversitarios CUDAP: EXP-UNC.:0058844/2019

VISTO:

La realización del III Debate de Jóvenes Preuniversitarios llevado a cabo los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2019 en la ciudad de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que viajaron doce (12) estudiantes en representación del Colegio Nacional de Monserrat acompañados por los docentes Andrés Tomás Damiani, DNI: 22. 147.241 y Alejandra Marisa Cruz Galarza, DNI: 37.854.863.

Que las funciones que desarrollaban en ese encuentro implicaban un grado de responsabilidad mayor que el resto de sus compañeros, ya que coorganizaban el Modelo con estudiantes de los colegios sedes y cumplían un rol destacado en el debate.

Que en todo viaje educativo estudiantil organizado y avalado por la Institución rige el reglamento del Colegio aplicándose sus normas.

Que de acuerdo a lo expresado en el Reglamento del Colegio en el capítulo sobre los Deberes de los estudiantes Art. 67 inc. f), deben mantener buena conducta dentro y fueradel Colegio, siempre que se encontrasen en las inmediaciones de éste **oactuando en representación del establecimiento.**

Que en dicho viaje los estudiantes Samuel Mariano Páez Molina, DNI 43.143.525 y Milagros Lucía Begué, DNI 43.811.348 no demostraron un comportamiento acorde al objetivo del viaje aquí mencionado.

Que en la reunión que se mantuvo con cada uno de los estudiantes, los mismos admitieron y confirmaron lo sucedido.

Que este tipo de conductas inadecuadas deben ser advertidas oportunamente para evitar que se repitan con otros actores institucionales en diversas actividades en representación del Colegio.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aplicar tres (3) días de suspensión a los estudiantes Samuel Mariano Páez Molina, DNI 43.143.525 y Milagros Lucía Begué, DNI 43.811.348, por comportamiento inadecuado en dicho viaje educativo estudiantil, en representación del Colegio.

Art. 2º.- Dejar sin efecto la participación de los estudiantes en el próximo Modelo Regional de las Naciones Unidas 2019.

Art. 3º.- Notificar a la Regencia y a los responsables de los estudiantes involucrados.

Art. 4º.- Protocolícese, publíquese y archívese.